



Portal Transp

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 0152 /2016-MPL.

Lambayeque, 14 de diciembre del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 012-2016-AMAAHH "PRG" con Nota de Envió N° 16536/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016, la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo", solicitaron la modificatoria o exoneración del Sexto y Octavo requisito del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL de 26 de Julio de 2016, "Ordenanza que aprueba el procedimiento administrativo denominado Visación de Planos de Lotización de los Centros Poblados, Centros Urbanos Informales, Asentamiento Humanos y Cualquier otra modalidad de Posesiones Informales", para la obtención de Planos Visados del Asentamiento Humanos Pedro Ruiz Gallo para tramitar Servicios Básicos.

Que, la citada Asociación señala que, con fecha 16 de agosto de 2016, el Presidente del Comité de Gestión Pro Titulación presentó el Oficio N° 017-2016 con Registro N° 11831/2016 solicitando los planos visados del asentamiento humano Pedro Ruiz Gallo para tramitar servicios básicos en merito a la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL. Sin embargo, mediante Carta N° 1588/2016-MPL-SEGEIM de fecha 09 de noviembre de 2016, el Área de Asentamiento Humanos y Titulación, da respuesta la Asociación con el Informe N° 036-2016-MPL-SGCUAT-AA.HH.SyT.-WEMR, que no cumplía con los requisitos siguientes: "i) **Requisito Sexto.**- Relación de los Integrantes del comité con Número del último recibo de pago de autoevaluó de cada uno; y, ii) **Requisito Octavo.**-Recibo de Pago (No adjunta Recibo de Pago Establecido por el TUPA). Por consiguiente, no pueden cumplir con dicho requisito debido que son propiedad informal y no pueden declarar su lote, a pesar de contar con Acuerdo de Concejo N° 098/2016-MPL con el cual se inicia el proceso de expropiación que declara de necesidad pública. Finalmente, el octavo requisito dispuesto por la Ordenanza antes mencionada, que el derecho de pago no existe en el TUPA de la comuna.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1101/2016-MPL-GAJ de fecha 05 de diciembre de 2016, opinó lo siguiente: i) Se declare **PROCEDENTE** exonerar del requisito sexto de la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL a la Asociación de Moradores "Pedro Ruiz Gallo", ii) No puede pronunciarse, respecto del Pago establecido en el TUPA, de la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL, por cuanto aún no ha sido debidamente establecido, iii) Elevar al Pleno del Concejo, para su análisis y de considerarlo necesario su aprobación; y, iv) Se recomienda que la Subgerencia de Racionalización cumpla con determinar el costo del servicio establecido en la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo

RECIBIDO 13 ENE 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N° . 0152 /2016-MPL.

acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Siclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR**, a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo" del sexto requisito establecido en el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL de fecha 26 de julio de 2016, en cuanto se refiere a la Declaración Jurada de Autoevaluó, de conformidad con el Informe Legal N° 1101/2016-MPL-GAJ de fecha 05 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, que la Subgerencia de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el más breve plazo establezca el costo del procedimiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028/2016-MPL de fecha 26 de julio de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación y, demás áreas competentes, adoptar las medidas correspondientes a fin de brindar cumplimiento al presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 13 ENE 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*[Firma]*  
Ing. Ricardo C. Velezmo Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL Y AGENCIA INSTITUCIONAL  
*[Firma]*  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Interesado (01)
- Sala Regidores
- OCI - G. Municipal
- Procuraduría Pública Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Administración Tributaria
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Racionalización
- G. Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación
- Área de Catastro
- Portal de Transparencia / Publicación
- Archivo
- RCVR/MNR/emy